

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del 3 de Junio de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.994.

Habiendo sido declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento los individuos que figuran en la siguiente relación, encargo a todos los agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Comisión caso de ser encontrados.

Valladolid, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá.

Reemplazo de 1924.

Laguna de Duero.—Antonio Plaza Rocamondi, Dionisio López García.

Zaratán.—Lázaro Ramón Gil, Guillermo Calvo Verdú.

Geria.—Félix Ibáñez Hernández.

Simancas.—Félix Carnicero Rodríguez, Paulino Rodríguez Antón.

Arroyo.—Mariano López Manzano.

Renedo de Esgueva.—Fernando de la Rica Nieto.

Tudela de Duero.—Benito Martín Zarzuela.

La Cistérniga.—Angel Arenas Arránz, Elcy Redondo Gimeno, Eusebio Díez García.

Núm. 2.988.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Vacantes las Subdelegaciones de Farmacia del partido de Peñafiel y de Veterinaria de Nava del Rey, y debiendo proveerse en propiedad y forma prevenida en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 3 Febrero de 1911 y Real orden de aclaración de 15 del mismo mes y año, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los señores Farmacéuticos y Veterinarios que se crean con derecho a obtener las plazas respectivas, presenten en la Inspección provincial de Sanidad, sus solicitudes en papel de la clase octava, acompañadas de sus cédulas personales, títulos académicos o copias de éstos, certificaciones de nacimiento para acreditar que no

exceden de la edad de sesenta y cinco años, justificantes de no desempeñar los cargos de incompatibilidad que señalan las disposiciones citadas y cuantos documentos crean conducentes a su mejor derecho, advirtiéndose que si sólo acompañan copias de los títulos originales, estarán debidamente legalizadas por autoridad competente para ello.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los profesionales a quienes interese y a los efectos precedentes.

Valladolid, a 2 de Junio de 1924.—El Gobernador-Presidente, Luis Monravá.—El Inspector-Secretario, Francisco Bécares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.997.

Ayuntamiento de Valladolid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en pleno, durante el pasado mes de Mayo.

Sesión extraordinaria del día 16.

Presidencia el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Ofrecer gratuitamente o en las condiciones que las leyes permitan, a la Asociación general de empleados y obreros de los ferro-

carriles de España, diez hectáreas de terreno situado en el pinar de Antequera, de propios de esta ciudad, que ha solicitado y esta Corporación comenzará los trámites y gestiones necesarias para que, previas las autorizaciones que exige el Estatuto municipal, pueda tener efecto la cesión.

Periodo cuatrimestral.

Sesión ordinaria del día 22.

Presidencia el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la totalidad de los presupuestos formados por la Comisión permanente para el año económico de 1924 a 1925.

Aprobar los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del presupuesto de Ingresos.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los capítulos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del presupuesto de Ingresos.

Modificar las tarifas con motivo de un escrito presentado por don Patricio Llorente, relativo a la eliminación o modificación de varios números de la tarifa de puestos públicos, que hacen referencia a los ladrillos y teja.

Rechazar un recurso presentado por el vecino don Emilio Po-

mares, que solicita la eliminación del arbitrio ordinario de Puestos públicos de 0'10 y 0'25 pesetas al día, para los vendedores de leche de la población que la lleven directamente a las casas particulares, previamente vendida.

Se aprobó el capítulo 1.º del presupuesto de gastos, así como el 2.º

Se autorizó al señor Alcalde para designar la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir a la suscripción abierta por la Diputación provincial a beneficio de los pueblos damnificados con motivo de las inundaciones del Esgueva.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Que el arbitrio que ha de cobrarse para el ciento de tejas y ladrillos y metro cúbico de tierra procedentes de fuera del término municipal sea el de diez céntimos y de cinco céntimos para los de dentro del término municipal.

Se aprobó el capítulo 3.º de gastos.

Se aprobó subvencionar a las Escuelas asociación de obreros católicos, a la de Exploradores de España, Montepío de la asociación de Maestros privados, Sección de música de la Academia de Bellas Artes, matrícula de esta sección de música, Universidad Popular, Sociedad de Estudios Históricos; quedando aprobado el capítulo 4.º

Se acordó continuar subvencionando a las Hermanitas de los Pobres y Asilo de Oblatas, dando forma legal a estas subvenciones, y se aprueba el capítulo 5.º

Sesión ordinaria del día 26.

Presidencia el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Contribuir con 300 pesetas a la suscripción abierta por la Diputación provincial a beneficio de los pueblos damnificados.

Aprobar el capítulo 6.º del presupuesto de gastos.

Aprobar el capítulo 7.º del presupuesto de gastos así como el 8.º

Aprobar el capítulo 9.º rebajando la cantidad consignada para festejos a veinte mil pesetas y

aumentando a 1000 la consignación para la Junta Local de Reformas Sociales.

Quedan asimismo aprobados los capítulos 10 y 11.

Queda aprobado el presupuesto para el año económico de 1924 a 1925.

Aprobar el presupuesto especial de saneamiento para el año de 1924 a 1925.

Aprobar una transferencia de partida a fin de cubrir los gastos de haberes del personal de la Administración de Consumos y material hasta 30 de Junio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, aceptando el ante-proyecto del señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia para el adoquinado de las travesías que cruzan la Capital, abonando el Ayuntamiento el 30 por 100 del importe total de las obras.

Fueron concedidas varias jubilaciones a empleados.

Se aceptó la dimisión presentada por el Concejal don José Caballero.

Estudiar la municipalización del alumbrado aprovechando el salto de Linares de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Estatuto municipal.

Nombrar obreros de vías y obras a Rafael González y Fidel Garcillán.

Jubilación a los obreros de jardines Eusebio González y Victoria-no Gómez.

Valladolid, 30 de Mayo 1924.—El Alcalde, *Nicolás López Serrano*.—El Secretario, *R. Zaragoza*.

Núm. 2.983.

Benafarces.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Benafarces, a 30 de Mayo de 1924.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión
Castrodeza

Núm. 3.000.

Roales de Campos.

Para la cobranza de las cuotas del quinto trimestre del actual ejercicio 1923-24, en el Repartimiento general de utilidades de esta villa se hallan señalados los días 12, 13 y 14 del corriente en esta Casa Consistorial y durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho, por el Recaudador que al efecto se halla nombrado. Igualmente se harán efectivos los atrasos por igual concepto.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que no incurran en los recargos de Instrucción.

Roales de Campos, a 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, *Salustiano Alonso*.

Núm. 2.998.

San Miguel del Pino.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Miguel de Pino, a 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, *Crescencio Gutiérrez*.

Núm. 3.003.

Tudela de Duero.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna contra la

subasta que este Ayuntamiento tiene acordada para la venta de un corral titulado de Villa y una casa que se destinaba a cárcel o depósito municipal, con su corral, se señala para dicha subasta el día doce de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue.

El tipo señalado para esta subasta es el de 6.000 pesetas el corral, y 2.255 pesetas la casa, verificándose repetida subasta bien en junto o por separado, no admitiéndose proposiciones que no cubran dichas sumas, y mejorándose por medio de pujas a la llana; hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en expresada subasta.

Tudela de Duero, a 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, *Victoriano Martín Renedo*.

Núm. 3.004.

Tudela de Duero.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordada para el arriendo de los aprovechamientos de los pastos del Prado de Fuentejua, se señala para llevar a efecto dicha subasta, el día doce de Junio próximo, a las doce de la mañana (hora oficial), en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue.

El tipo señalado para esta subasta es el de 500 pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, sobre la cual podrán hacerse pujas a la llana, no siendo menores de una peseta; hallándose a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en expresada subasta.

Tudela de Duero, a 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, *Victoriano Martín Renedo*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación